



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

**Punto 1.1.** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

**Punto 1.2.** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 340, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.-€". APROBACIÓN

**Punto 3.** - ASUNTOS URGENTES.

**Punto 3.1°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL)". APROBACIÓN.

**Punto 3.2°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE" DE SEVILLA, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE FLAMENCO QUE SE DESARROLLEN EN LA CÁTEDRA OLAVIDE DE



**FIRMANTE - FECHA**



FLAMENCO PARA LA ANUALIDAD DE 2025". APROBACIÓN.

**Punto 3.3°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 341/24, POR IMPORTE TOTAL DE 83.998,95 €". APROBACIÓN.

**Punto 3.4°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 338/24, POR IMPORTE TOTAL DE 19.004,59 €". APROBACIÓN.

**Punto 3.5°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 354, POR IMPORTE TOTAL DE 19.850,29 €". APROBACIÓN.

**Punto 3.6°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 356/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 35,530,74 €". APROBACIÓN.

**Punto 3.7°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 355/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 18.618,81 €". APROBACIÓN.

**Punto 3.8°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 359/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 19.873,52 €". APROBACIÓN.

**Punto 3.9°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE1-LS3 (SALUBRIDAD PÚBLICA) RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

### PUNTO 1.1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

### PUNTO 1.2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

## PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 340, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.-€". APROBACIÓN

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23-12-2024

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento



de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 340/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2024 22026940 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024/66007528	2025-01-01-00000127	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIERNO GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PINERA Y ALFONSO DE ORLEANS	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €

**Segundo.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### PUNTO 3.-ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 3.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL)". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243769989
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12	Fecha: 27/12/2024 Hora: 12:08



## “PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

“Visto informe técnico que literalmente dice : “Visto informe técnico de fecha 27 de abril de 2023 de APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN LOS ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES, (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL). EMUVUI que consta en Expediente 2023 510423000001.

Visto informe de la secretaría general de dos de mayo de 2023 que literalmente dice “En razón a los fundamentos jurídicos expuestos se ajustan al ordenamiento e informan favorablemente las BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN LOS ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES, (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL). EMUVUL., y procede su tramitación ”.

Visto escrito de conformidad del alcalde de fecha 20 de junio de 2023 que literalmente dice “Por la presente manifiesto mi intención de continuar con la tramitación del expediente 2023510423000001, APROBACIÓN DE PROPUESTAS POR ÓRGANOS COLEGIADOS. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA PARTICIPAR EN LOS ITINERARIOS PARA LA EMPLEABILIDAD PARA MUJERES VULNERABLES, (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL). (EMUVUL), para lo cual doy traslado de este a Secretaria General, Intervención y a la responsable administrativa del mismo”.

Vistos informes de fiscalización de fecha 19 de julio de 2023 y de 10 de octubre de 2024 en sentido favorable sin salvedades .

Visto acuerdo de PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN LOS ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES, (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL). EMUVUL”. APROBACIÓN.

Consta en expediente operaciones contables 202422000066 y 2024 2200006667

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2024 por el que se aprueba definitivamente la relación de solicitudes aceptadas y excluidas indicadas en el anexo II Línea LS2 y anexo III Línea LS3 donde figuran las personas interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, tienen la consideración de beneficiarias, ADMITIDAS Y EXCLUIDAS por no cumplir algunos de los motivos



contemplados en la a convocatoria de AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL. SEGUNDO: La FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL. En la Línea LS2 el montante de las ayudas asciende a 60.000 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 51231548817, a cargo de la RC con N° operación: : 2023 28000393. En la Línea LS3 el montante de las ayudas asciende a 40.000 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria: 51231548975, a cargo de la RC con N° operación: : 2023 28000394. TERCERO: EL PAGO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LAS LÍNEAS LS2 Y LS3, se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria presentada por la persona beneficiaria, según ANEXO IV:DECLARACIÓN DE TERCEROS, que se hará efectivo en pago único anticipado, en el momento de la finalización de la formación grupal, para aquellas personas que hayan obtenido certificado de aprovechamiento en ambas líneas, LS2 y LS3, sin que se exija la prestación de garantías al respecto. Al finalizar el programa de cada una de ellas, Línea LS2 y Línea LS3, la persona beneficiaria presentará la justificación, según ANEXO VI:CUENTA JUSTIFICATIVA, en el plazo de 3 meses y atendiendo a lo regulado en el apartado 7 de la Convocatoria. CUARTO: Publicar la RELACIÓN DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS en el portal Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal. Y según establece las bases de la convocatoria en el art 13.2. "La resolución definitiva se notificará a través de notificación personal a la persona interesada. Una vez atendidas todas las alegaciones, se emitirá una propuesta de resolución definitiva. En el caso de no presentarse ninguna alegación la propuesta provisional quedará elevada a definitiva. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 45 días hábiles a partir del último día de plazo de entrega de la convocatoria" QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y Oficina de Políticas de Igualdad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente."

No se han presentados alegaciones en plazo de instrucción y han sido formadas aquellas personas que han presentado su aceptación Finalizada la formación grupal, para aquellas personas que han obtenido certificado de aprovechamiento en ambas líneas, LS2 y LS3, y que se detallan a continuación,

En la línea LS2, el informe de la monitora recoge los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDOS	% DE ACTIVIDADES	NOTA
--------------------	------------------	------



	REALIZADAS	
1.- Rosa María Albarrán Garrido	100	10
2.-María del Rosario Blanquero Marín	100	10
3.- Consolación Camacho García	100	10
4.- Agustina Fernández García	100	10
5.- María Dolores Gil García	100	10
6.- Mónica Gutiérrez Barrera	100	10
7.- Sandra Lorenzo Carrero	100	10
8.- Francisca de los Ángeles Marín Debe	100	10
9.- Consolación Matute Diánez	100	10
10.- Ascensión Mulero Barrera	100	10
11.- Cristina Ramírez Romero	100	10
12.-Verónica Ruíz Castillo	100	10
13.-Ana María Soto Montenegro	100	10
14.-Ángela Soto Montenegro	100	10
15.-María del Carmen Sousa Muñoz	100	10
16.-Estefanía Zea Gómez	100	10

En la línea LS3 han concurrido cuatro proyectos, cuyo informe de la monitora dice literalmente:

*"INFORME DE LOS PROYECTOS DE EMPRESA DE LA LÍNEA LS3 Fomento de la actitud emprendedora y oportunidades de negocio. EMPRENDEDORA(AUTÓNOMA): ANGELA JOSEFA SOTO MONTENEGRO INFORME DEL PROYECTO EMPRESARIAL DE ÁNGELES'SM. SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, SEGUROS EXCLUSIVOS CASER Y TRATAMIENTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL. Se adjunta el proyecto en otro archivo. La viabilidad de este proyecto es buena, especialmente considerando su enfoque en tres áreas estratégicas que se alinean con tendencias globales importantes: sostenibilidad, bienestar y protección personal. Los puntos fuertes del proyecto son: Diversificación de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243769989
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12	Fecha: 27/12/2024 Hora: 12:08



*Líneas de Negocio: La combinación de movilidad sostenible, seguros y cuidado personal mitiga riesgos al diversificar fuentes de ingreso. Cada área tiene su propio mercado objetivo, lo que amplía las oportunidades de generación de ingresos. Enfoque en Tendencias Actuales: La movilidad urbana sostenible responde a la creciente demanda por soluciones ecológicas y sostenibles. Los seguros y productos de cuidado personal están en constante crecimiento, incluso en contextos económicos desafiantes. Modelo Mixto B2B y B2C: Atender tanto a clientes corporativos como a consumidores finales permite una mayor flexibilidad y escalabilidad del negocio. Bajos Costos Iniciales: Al operar inicialmente como autónoma desde casa, se minimizan costos fijos, lo que reduce el riesgo financiero en la etapa inicial. Plan Estratégico Bien Detallado: Se observa un análisis exhaustivo del mercado, riesgos y matriz DAFO por cada línea de negocio, lo cual demuestra una planificación sólida. Conclusión El proyecto tiene una base sólida, con un modelo diversificado y alineado a las tendencias globales. Si bien las áreas de seguros y tratamientos de la piel parecen ser más rápidas en generar ingresos iniciales, la movilidad urbana sostenible tiene el mayor potencial a largo plazo para diferenciarse y generar impacto. La clave del éxito estará en una gestión eficiente del tiempo y los recursos, la capacidad de adaptarse al mercado y una estrategia clara para escalar gradualmente las operaciones. La rentabilidad proyectada y la mitigación de riesgos a través de la diversificación son señales positivas de viabilidad. Sin embargo, es esencial hacer un seguimiento constante del desempeño de cada área estratégica y ajustar las prioridades según las demandas del mercado y los resultados iniciales.*

*EMPRENDEDORA(AUTÓNOMA): ANA MARÍA SOTO MONTENEGRO INFORME DEL PROYECTO EMPRESARIAL TIENDA "HERMANAS" VENTA DE PRODUCTOS MINORISTAS DE ALIMENTOS; PANES, BEBIDAS, ASEO Y MÁS.... Proyecto de negocio "Tienda Hermanas" tiene una estructura sólida y muestra un entendimiento claro del mercado minorista. Tiene un fuerte potencial para establecerse como un punto clave en el barrio gracias a su enfoque en la cercanía, calidad y adaptabilidad. Sin embargo, el éxito dependerá de una ejecución efectiva, particularmente en:*

- *Diferenciación frente a competidores.*
- *Gestión eficiente de costos y riesgos.*
- *Expansión de servicios para captar un público más amplio. Si implementa bien las estrategias propuestas y gestiona los riesgos identificados, es un proyecto muy viable y con buen potencial de crecimiento sostenible. Ya que tiene un enfoque en frescura y trato personalizado, es importante ofrecer algo único (p. ej., productos exclusivos, eventos comunitarios regulares, o más énfasis en sostenibilidad). Respecto a la viabilidad económica el modelo es prometedor, pero tiene márgenes ajustados. Para incrementar la rentabilidad debería: 1.- Maximizar la fidelización de clientes mediante programas de recompensas. 2.- Evaluar la posibilidad de reducir costos fijos (negociar alquiler o buscar alternativas energéticas más económicas). 3.- Crea*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20243769989          Fecha: 27/12/2024          Hora: 12:08</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



*campañas específicas para aumentar el volumen de ventas, especialmente en productos de mayor margen (p. ej., confituras, panes artesanales).*

*EMPRENDEDORA(AUTÓNOMA): VICTORIA MORENO INFORME DEL PROYECTO EMPRESARIAL "C.E.I. MI COLE UTRERA" El proyecto empresarial C.E.I MI COLE UTRERA. Ofrece una educación de calidad para niños de 0 a 3 años, destacando un enfoque integral que fomenta la confianza y el desarrollo emocional, físico e intelectual de los pequeños. La conexión con las familias y su involucramiento en el proceso educativo son pilares fundamentales del centro. Las instalaciones están diseñadas con medidas de seguridad, confort y funcionalidad que garantizan el bienestar de los niños. Además, el centro incluye servicios adicionales como catering y atención a necesidades alimenticias específicas, lo que refuerza su compromiso con la atención integral. La apertura del centro genera oportunidades laborales, especialmente para futuras educadoras, contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad de Utrera. El proyecto se sustenta con una inversión inicial significativa (50.000 €) y un plan financiero basado en cuotas mensuales. Aunque el margen de beneficio es reducido (304 € netos al mes), el centro logra cubrir sus costos operativos, manteniendo la viabilidad económica. Se mencionan debilidades y amenazas, como la dependencia de la aprobación de la Junta de Andalucía, la competencia de otros centros infantiles y la disminución de la natalidad. Sin embargo, el proyecto busca diferenciarse mediante un enfoque educativo único basado en el método Montessori y la personalización de servicios. La escuela busca consolidarse como una opción confiable y reconocida en la comunidad, potenciando su propuesta de valor con una atención centrada en el niño y un entorno educativo enriquecedor. La viabilidad del proyecto se basa en ser un centro que satisface una necesidad importante para las familias de Utrera, especialmente para aquellas con niños/as en edad temprana cuyos padres trabajan. Esto asegura una base de clientes constante y relevante. Enfoque en el método Montessori y personalización en el trato, lo que puede atraer a familias interesadas en una educación de calidad y basada en el desarrollo integral de los niños. Genera puestos de trabajo directos y en prácticas, fortaleciendo la aceptación del proyecto en la comunidad local.*

*EMPRENDEDORA(AUTÓNOMA): MATILDE DURÁN INFORME DEL PROYECTO EMPRESARIAL "PROYECTECA" El proyecto empresarial de Proyecteca ofrece frecen una amplia variedad de actividades educativas y de ocio para niños/as y familias (ludoteca, talleres, atención temprana, fiestas infantiles). Los servicios personalizados, como atención a diversidad y talleres para familias, cubren necesidades específicas del mercado. El público objetivo está bien definido: Se enfocan en familias con niños menores de 6 años en Utrera y sus alrededores, atendiendo necesidades reales como la conciliación familiar y laboral. El modelo de ingresos es flexible: Precios variados y competitivos (p. ej., bonos de horas para la ludoteca, tarifas por*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20243769989          Fecha: 27/12/2024          Hora: 12:08</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



sesiones de talleres y desarrollo infantil). Esto permite captar clientela con diferentes capacidades económicas. La inversión inicial es moderada aproximadamente 4.929 € (reforma, mobiliario y equipamiento), el proyecto puede ser implementado con un riesgo financiero controlado. El equipo profesional es un personal calificado en diversas áreas (psicología, pedagogía, animación infantil), lo que garantiza la calidad de los servicios. El Uso activo de redes sociales, flyers y comunicación directa con familias a través de WhatsApp y apps de reservas. Esto facilita llegar a un público amplio. Concluyendo: El proyecto Proyecteca es viable, especialmente debido a su diversificación de servicios, inversión inicial controlada y enfoque en un público objetivo bien definido. Sin embargo, para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, sería recomendable: • Implementar un plan financiero detallado que contemple escenarios de demanda variable. • Desarrollar estrategias de retención de clientela mediante programas de fidelización o descuentos para usuarios recurrentes. • Explorar colaboraciones con entidades públicas o privadas para asegurar ingresos constantes (p. ej., acuerdos con ayuntamientos o colegios). ”

En cumplimiento del artículo 14.2 de las bases :Pagos de ayudas” El pago de ayudas contempladas en las líneas LS2 y LS3 , se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta presentada por la persona beneficiaria según ANEXO IV que se hará efectivo en pago único anticipado, en el momento de la finalización de la formación grupal, para aquellas personas que han obtenido certificado de aprovechamiento en ambas líneas, sin que exija la prestación de garantías al respecto.

Para las personas citadas por los informes de las monitoras indicados anteriormente y que constan en el expediente junto al correspondiente certificado de aprovechamiento se propone el pago anticipado de las ayudas contempladas en los itinerarios..

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Técnico del Departamento de Reactivación Económica y Empleo.-“Francisca Fuentes Fernández”.**

VISTO informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 26 de diciembre de 2024 en sentido favorable sin salvedades.

Por todo lo expuesto, tengo a bien **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de : Línea LS2 el montante de las ayudas asciende a 60.000 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 51231548817, a cargo de la RC con N° operación: : 2023 28000393. En la Línea



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R708J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20243769989          Fecha: 27/12/2024          Hora: 12:08</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



LS3 el montante de las ayudas asciende a 40.000 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria: 51231548975

**SEGUNDO.**-Dar traslado del acuerdo a la Secretaría general , a la Oficina de Bienestar Social y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. **La concejal delegada del Área de Bienestar social e Igualdad .Alba Padilla Jimenez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE" DE SEVILLA, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE FLAMENCO QUE SE DESARROLLEN EN LA CÁTEDRA OLAVIDE DE FLAMENCO PARA LA ANUALIDAD DE 2025". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Asunto:** Aprobación Convenio de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Cátedra Olavide de Flamenco.-

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R708J3Z3T2D0 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12

DOCUMENTO: 20243769989  
Fecha: 27/12/2024  
Hora: 12:08



**Primero.-** Por parte del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, se ha emitido memoria justificativa en fecha 17 de diciembre de 2024 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para el desarrollo de las actividades de la Cátedra Olavide de Flamenco 2025.

**Segundo.-** El objeto del convenio es la participación del Ayuntamiento de Utrera en las actividades de investigación, formación, información y divulgación en materia de Flamenco que se desarrollen en la "Cátedra Olavide de Flamenco" para la anualidad de 2025 en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Tercero.-** Se justifica por Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales y el Alcalde-Presidente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad dado que el objeto del convenio es la participación del Ayuntamiento de Utrera en las actividades de investigación, formación, información y divulgación en materia de Flamenco que se desarrollen en la "Cátedra Olavide de Flamenco" para la anualidad de 2025 en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Cuarto.-** De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- a) El Ayuntamiento de Utrera contribuirá al desarrollo de las actividades generadas por la Cátedra Olavide de Flamenco a través de una aportación económica que, a modo de financiación, favorezca la realización de las propuestas que se decidan y determinen por parte del Consejo de la Cátedra y la Dirección de la Cátedra, comprometiéndose a aportar la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €) para el ejercicio 2025.
- b) La aportación económica no afecta a la estabilidad presupuestaria y contribuye a la sostenibilidad financiera del convenio.
- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

**Quinto.-** El convenio motivo de este acuerdo dispone:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243769989</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12	Fecha: 27/12/2024 Hora: 12:08



- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) El plazo de vigencia del convenio.

**Sexto.-** Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio
- b) Documento de retención de créditos pendientes de utilización por importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 82 3300 48014, firmado por Intervención General en fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo concepto es "ANUALIDAD 2025.- CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE" con N° operación 2024 28000522.
- c) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir, emitido por el Secretario General de la Corporación Municipal, con fecha 17 de diciembre de 2024.
- d) Informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención General con fecha 19 de diciembre de 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20243769989          Fecha: 27/12/2024          Hora: 12:08</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEGUNDO.-** Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

**TERCERO.-** El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12

DOCUMENTO: 20243769989  
Fecha: 27/12/2024  
Hora: 12:08



convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas

**En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio entre el ayuntamiento de Utrera y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla con el objeto de participar en las actividades de investigación, formación, información y divulgación en materia de Flamenco que se desarrollen en la "Cátedra Olavide de Flamenco" para la anualidad de 2025 en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se adjunta a la presente propuesta como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

**TERCERO.-** Requerir a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

**CUARTO.-** Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
**LA CONCEJALÍA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-**

### ANEXO I

**PROYECTO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA OLAVIDE DE FLAMENCO.-**

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12

DOCUMENTO: 20243769989  
Fecha: 27/12/2024  
Hora: 12:08



Y DE OTRA, Don Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de la Olive, de Sevilla, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 230, de 27 de noviembre), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1 n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio específico de colaboración, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, creada por la Ley Andaluza 3/1997, de 1 de julio, es una entidad de Derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que lo realiza mediante la docencia, la investigación y el estudio, teniendo atribuida en el artículo 3 de sus Estatutos la misión de procurar la más amplia proyección social de sus actividades, estableciendo al efecto cauces de colaboración y asistencia a la sociedad para contribuir y apoyar el progreso social, económico y cultural.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla tiene suscrito convenio específico de colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la creación y desarrollo de la Cátedra Olavide de Flamenco, con fecha 30 de julio de 2024, para desarrollar las actividades que conformen el programa anual de dicha Cátedra para el año 2025.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como Municipio o Entidad Local con personalidad jurídica propia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25.1 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en los términos establecidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene atribuidas competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Igualmente, en los términos del artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de la Autonomía Local de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tienen entre sus competencias propias la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Cultura y Patrimonio Histórico, integrada en el Área



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20243769989          Fecha: 27/12/2024          Hora: 12:08</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



de Humanidades, por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/04565 de 5 de julio de 2024.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes

## ACUERDOS

### PRIMERO.- Objeto.-

Es objeto del presente convenio la participación del Ayuntamiento de Utrera en las actividades de investigación, formación, información y divulgación en materia de Flamenco que se desarrollen en la "Cátedra Olavide de Flamenco" para la anualidad de 2025 en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### SEGUNDO.- Actividades.-

La Cátedra Olavide de Flamenco servirá de marco de referencia para las actividades que se decidan y determinen por parte del Consejo de la Cátedra y la Dirección de la misma, que deberán responder a los ámbitos que se señalan a continuación.

#### Actividades de formación y empleabilidad.

Estas actividades podrán consistir en:

- Organización y celebración de actividades formativas no regladas tales como seminarios, talleres, jornadas, ciclos de conferencias o clases magistrales.
- Colaboración en actividades de formación oficial o propia de la Universidad Pablo de Olavide (enseñanzas oficiales y Formación Permanente).
- Becas, ayudas y premios.
- Promoción de Convenios de cooperación educativa.
- Fomento de la integración de miembros de la comunidad universitaria en el entorno social y de la empresa.
- Actividades de Investigación.

Se dispondrán en relación con:

- Desarrollo de líneas de investigación en el ámbito de la Cátedra.
- Elaboración de dictámenes, informes y otros estudios y trabajos de investigación sobre las materias objeto de la Cátedra.
- Promoción y participación en proyectos y grupos de investigación.
- Actividades de divulgación y transferencia del conocimiento.

Estas actividades se orientarán hacia:

- Realización de actividades conjuntas de información y sensibilización para promover y favorecer los valores y principios que fomenta la Cátedra.



#### FIRMANTE - FECHA



- Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra y del Ayuntamiento.
- Desarrollo de actividades culturales y de difusión de la actividad docente e investigadora.
- Organización y participación en congresos, conferencias, convenciones o cualquier otro foro donde puedan presentar resultados de las investigaciones llevadas a cabo y obtener información y formación relevante en las materias objeto de la Cátedra.
- Y cualquiera que, en relación con el objeto de la Cátedra, estime oportuno de manera extraordinaria y con presupuesto extraordinario el Consejo de la Cátedra, en el marco de la normativa de la UPO.

### TERCERO.- Obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.-

La Universidad gestionará, en la medida de sus posibilidades técnicas y humanas, la habilitación del espacio y de los medios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Cátedra Olavide de Flamenco.

Asimismo, la Universidad Pablo de Olavide establecerá, en su caso, los mecanismos de reconocimiento académico de los talleres, jornadas, seminarios y conferencias impartidas por la Cátedra Olavide Flamenco, de acuerdo con la normativa UPO aplicable, y se hará cargo de la gestión publicitaria y de promoción específica del programa de la Cátedra, debiendo aparecer expresamente la participación del Ayuntamiento de Utrera como entidad financiadora.

### CUARTO.- Obligaciones del Ayuntamiento de Utrera.-

Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera contribuirá al desarrollo de las actividades generadas por la Cátedra Olavide de Flamenco a través de una aportación económica que, a modo de financiación, favorezca la realización de las propuestas que se decidan y determinen por parte del Consejo de la Cátedra y la Dirección de la Cátedra, comprometiéndose a aportar la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €) para el ejercicio 2025.

El pago de dicha aportación deberá realizarse mediante transferencia bancaria en la cuenta de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuyo IBAN es ES49 y C.C.C. es 0049 1861 1923 1036 5781.

### QUINTO.- Comisión de seguimiento.-

Las partes crean una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes en virtud del mismo. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este.

Esta comisión estará integrada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y un representante designado por el Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12

DOCUMENTO: 20243769989  
Fecha: 27/12/2024  
Hora: 12:08



#### SEXTO.- Duración.-

El presente convenio tendrá una duración inicial de un año y será prorrogable de forma automática cada anualidad, hasta un máximo de cuatro años, conforme a la duración máxima establecida por el art 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo inicial de cuatro años previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, tal y como establece el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SÉPTIMO.- Modificación.-

Conforme al art. 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, al no establecerse en el presente convenio un régimen de modificación específico, éste se hará mediante acuerdo unánime de las partes. El procedimiento de modificación será el mismo que se siguió para su aprobación.

#### OCTAVO.- Extinción.-

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- α El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- β El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- χ El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



#### FIRMANTE - FECHA



Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENO.- Entrada en vigor y eficacia.-**

El presente convenio específico de colaboración entrará en vigor el día de su firma. Si ésta tuviera lugar antes de la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, su eficacia quedará supeditada a la ratificación por este último.

**DÉCIMO.- Protección de datos.-**

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace a la Universidad Pablo de Olavide, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/proteccion-de-datos/index.html>.

En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://www.utrera.org/derechos-en-proteccion-de-datos/formularios-de-derechos/>

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20243769989          Fecha: 27/12/2024          Hora: 12:08</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

#### DÉCIMO PRIMERO.- Régimen Jurídico y Jurisdicción.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, viniendo su régimen jurídico determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su propio clausulado. No pudiendo los convenio administrativos tener por objeto prestaciones propias de los contratos, queda excluida la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento del convenio no puedan resolverse en el seno de su Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman el presente documento, en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma de la presente documento.

Por el Ayuntamiento de Utrera: **El Alcalde-Presidente.-** Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales.- **El Secretario General.-** Fdo.: Juan Borrego López.-

Por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla: **El Rector Magnífico.-** Fdo.: Francisco Oliva Blázquez.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

#### PUNTO 3.3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 341/24, POR IMPORTE TOTAL DE 83.998,95 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12

DOCUMENTO: 20243769989  
Fecha: 27/12/2024  
Hora: 12:08



nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23-12-2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 341/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a las operaciones contables n.º 2024 22027057 y 2024 22006608 (aplicación presupuestaria 619201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024 66007531	5602023136	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 N° de operación contable: 2024 22027057 correspondiente a Noviembre de 2024	37.478,75 €
2024 66006187	5602022899	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Facturación por atrasos revisiones de precios servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera conforme a los Decretos de Alcaldía-Presidencia 2024/03175 y 2024/05338. N° de operación contable: 2024 22006608.	46.520,20 €
TOTAL				83.998,95 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.** "

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



**PUNTO 3.4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 338/24, POR IMPORTE TOTAL DE 19.004,59 €". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 16/12/24 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ DORADO \*\*\*0650\*\* CERTIFICACIÓN 2º  
NOVIEMBRE/24 "REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO EN PARCELA SITA EN CALLE  
PINO 1-3 DE UTRERA", EXP OP49/24

9€ Importe.....19.004,5

**Segundo.-** Aprobar la relación de justificantes n.º 338/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20243769989 Fecha: 27/12/2024 Hora: 12:08</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------



presupuestaria 61 1530 21001 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000338

2024 66007660 03/12/24 \*\*\*0650\*\* FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ DORADO

TEXTO:S/FRA. NÚM: 42/2024 FECHA: 03/12/24 CERTIFICACIÓN 2º NOVIEMBRE/24 "REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO EN PARCELA SITA EN CALLE PINO 1-3 DE UTRERA", EXP OP49/24

9€

Importe.....19.004,5

**Tercero.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 354, POR IMPORTE TOTAL DE 19.850,29 €". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda**

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.



**FIRMANTE - FECHA**



Visto el Informe de Intervención de fecha 26-12-2024  
Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 354 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66007943	240002491	B14965685 ALARCÓN ALONSO, S.L.	TAPIZADO Y REPARACIÓN PATIO DE BUTACAS TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA REALIZADO LOS DÍAS 20/11/2024 - 28/11/2024. N° 04/12/2024. OPERACIÓN CONTABLE 202422013431	19.850,29 €
TOTAL				19.850,29 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 356/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 35,530,74 €". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas



en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de diciembre de 2024 en sentido favorable sin salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

MATERIALES Y SERV. CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L. B91778282  
 CERTIFICACIÓN 1º, NOVIEMBRE/24 "OBRAS DE INSTALACIÓN  
 PROVISIONAL DE CERRAMIENTOS Y CUBRICIONES PARA LA  
 REUBICACIÓN Y PROTECCIÓN DE GATOS CALLEJEROS DENTRO DEL  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA," EXP. OP55/24.

Importe.....35.530,7

4€

**Segundo.-** Aprobar la relación de justificantes n.º 356/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 41 3110 62209 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000356  
 2024 66007705 13/12/24 B91778282 MATERIALES Y SERV.  
 CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: Emit-2024106 FECHA: 02/12/24 CERTIFICACIÓN 1º,  
 NOVIEMBRE/24 "OBRAS DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE  
 CERRAMIENTOS Y CUBRICIONES PARA LA REUBICACIÓN Y PROTECCIÓN  
 DE GATOS CALLEJEROS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA,"  
 EXP. OP55/24.

Importe.....35.530,7

4€



**Tercero.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**Punto 3.7º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 355/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 18.618,81 €". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de diciembre de 2024 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:



**FIRMANTE - FECHA**



**Primero.-** Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ DORADO. \*\*\*0650\*\* CERTIFICACIÓN 1º, OCTUBRE/24 "OBRAS DE REPOSICIÓN DE VALLADO DE SIMPLE TORSIÓN EN PISTAS DEPORTIVAS DENTRO DEL T.M. DE UTRERA", EXP. OP50/24.

Importe.....18.618,8

1€

**Segundo.-** Aprobar la relación de justificantes n.º 355/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicaciones presupuestarias 61 1530 21001 y 133 9243 21005 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000355

2024 66007882 29/11/24 \*\*\*0650\*\* FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ DORADO.

TEXTO:S/FRA. NÚM: 41/2024 FECHA: 29/11/2024 CERTIFICACIÓN 1º, OCTUBRE/24 "OBRAS DE REPOSICIÓN DE VALLADO DE SIMPLE TORSIÓN EN PISTAS DEPORTIVAS DENTRO DEL T.M. DE UTRERA", EXP. OP50/24.

Importe.....18.618,8

1€

**Tercero.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**Punto 3.8º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 359/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 19.873,52 €". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia



2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de diciembre de 2024 en sentido favorable sin salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ DORADO. \*\*\*0650\*\* CERTIFICACIÓN 2º, NOVIEMBRE/24 "OBRAS DE REPOSICIÓN DE VALLADO DE SIMPLE TORSIÓN EN PISTAS DEPORTIVAS DENTRO DEL T.M. DE UTRERA", EXP. OP50/24.  
Importe.....19.873,5  
2€

**Segundo.-** Aprobar la relación de justificantes n.º 359/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicaciones presupuestarias 61 1530 21001 y 133 9243 21005 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000359  
2024 66007659 03/12/24 \*\*\*0650\*\* FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ DORADO.  
TEXTO:S/FRA. NÚM: 43/2024 FECHA: 03/12/2024 CERTIFICACIÓN 2º, NOVIEMBRE/24 "OBRAS DE REPOSICIÓN DE VALLADO DE SIMPLE TORSIÓN EN PISTAS DEPORTIVAS DENTRO DEL T.M. DE UTRERA", EXP. OP50/24.  
Importe.....19.873,5  
2€

**Tercero.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**Punto 3.9º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE1-LS3 (SALUBRIDAD PÚBLICA) RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO**

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 16 de diciembre de 2024, que obra en el expediente 2024/41424000019 por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 1 Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud)

Visto el Acta de la Comisión de Valoración

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 20 de diciembre de 2024 por el Órgano instructor, por el que solicita la fiscalización previa de la Propuesta Parcial de Resolución Definitiva de la concesión de estas subvenciones, una vez comprobado que las entidades beneficiarias provisionales han ACEPTADO EXPRESAMENTE la subvención propuesta, y aquellas susceptibles de reformular la han realizado ajustando los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable y respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de diciembre de 2024, de la siguiente conclusión textual: "*De acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 424/14 en su art. 11 esta Intervención tiene a bien dictar DILIGENCIA DE CONFORMIDAD con la fiscalización del Expediente 2024 210224000019'*



Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 26 de julio, es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente según la base 15.º.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la siguiente Propuesta Parcial de Resolución Definitiva de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud), para aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, con indicación de su cuantía para el ejercicio presupuestario 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS:

EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓN
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTAJE TOTAL					
2024/210224000014	ASOCIACIÓN UTRERANA FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	G91349555	TALLER GIMNASIA CEREBRAL, PREVENCIÓN DEL DETERIORO	18	51	69	1.597,43€	1.331,19€	1.331,19€	266,24€	83,33%
2024/210224000003	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉFALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	30	53	83	5.534,40€	1.601,29€	1.601,29€	445,91€	78,22%
2024/210224000004	ASOCIACIÓN AFECTADOS FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	PROMOCIÓN SALUD Y BIENESTAR EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROMA DE FATIGA CRÓNICA	23	25	76	1.466,24€	1.466,24€	1.466,24€	0	100%
2024/210224000002	ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	ALCOHOL, TABACO Y ANSIEDAD	25	58	83	1.030,00€	1.030,00€	1.030,00€	0	100%

Segundo.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE10-LS2, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 1720 48999 del Presupuesto de 2024, RC con n.º de operación 2024 22015031, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la Relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 5.428,72 €

Tercero.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:-  
Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, dentro del plazo establecido.

- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Modelo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R708J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>DOCUMENTO: 20243769989 Fecha: 27/12/2024 Hora: 12:08</p>
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12</p>	



5-Cuenta Justificativa”).

- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
  - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
  - Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.
  - Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
  - Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
  - Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.-
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionados por parte del Ayuntamiento.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa (“Modelo 5”) que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R7O8J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12	<b>DOCUMENTO: 20243769989</b> Fecha: 27/12/2024 Hora: 12:08
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc. c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de esta Convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039868500R708J3Z3T2D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243769989</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2024 12:09:12	Fecha: 27/12/2024 Hora: 12:08



El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

.- Conforme a lo previsto en el apartado 13 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% conforme a lo previsto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/5422, de 21 de agosto.

Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Utrera en ejercicios anteriores.

Séptimo.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Octavo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad y Tesorería, así como a la Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos." Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.- "**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

